



CUT: 72731-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0111-2025-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 25 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 72731-2025, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 09.04.2025, presentado por la señora **ANALY CARDENAS MORENO** identificada con **DNI N° 43290233**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: **a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**; dichos procedimientos se tramitan conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (RPAODUA y AEOFNA), aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, pudiendo acumularse los dos últimos procedimientos, siempre y cuando se cumplan con todo los requisitos establecidos para ambos casos.

TERCERO.- Que, asimismo el numeral 21.1 del artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, la licencia de uso de agua se otorga previa verificación técnica de campo en la que la ALA certifique la conclusión de la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

CUARTO.- Que, en ese contexto, el administrado solicitó el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario, ubicado en el sector Abeja, distrito y provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios, adjuntando al escrito de solicitud lo siguiente: copia de DNI de la administrada; copia de la Resolución Directoral N° 0123-2024-ANA-AAA.MDD de fecha 09.05.2024 que resuelve ACREDITAR la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua con fines de uso agrario a favor del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL con RUC N° 20477936882 de la Unidad Zonal Madre de Dios para el desarrollo del proyecto denominado *“Recuperación de ecosistemas forestales bajo sistemas silvopastoriles, impactados por*



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0111-2025-ANA-AAA.MDD

actividades antrópicas en los distritos de Tahuamanu, Iberia e Iñapari de la provincia de Tahuamanu – departamento de Madre de Dios”; copia de la Resolución Directoral N° 0353-2024-ANA-AAA.MDD de fecha 04.12.2024 que resuelve APROBAR el plan de aprovechamiento hídrico así como el sistema hidráulico y AUTORIZAR la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de derecho de uso de agua con fines de uso agrario en un predio ubicado en el sector abeja, distrito y provincia de Tahuamanu, departamento de Madre De Dios a favor de la administrada; copia de la Constancia de posesión N° 072-2024-GOREMAD-GRDE/DRA-AATH-IB de fecha 18.07.2024 que acredita la propiedad del predio; copia de la Memoria descriptiva formato Anexo N° 16, certificado de habilidad del profesional encargado de la elaboración de la memoria descriptiva, asimismo, persuade del expediente el pago por derecho de trámite y el pago verificación técnica de campo.

QUINTO.- Que, La ALA Tahuamanu-Madre de Dios, realizo la Verificación Técnica de Campo N° 0005- 2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/WJTS, de fecha 16.04.2025, donde se constata el punto de captación ubicada geográficamente; 462 029 m-E, 8 736 690 m-N, en coordenadas UTM Datum WGS-84, zona 19 Sur (en adelante coordenadas UTM) el punto no coincide respecto a la memoria descriptiva. Consecuentemente, se procedió a realizar el aforo puntual en la fuente de agua, mediante el método volumétrico, obteniéndose un caudal de 0.85 l/s. El punto de captación corresponde a un (01) pozo mixto denominado “Cárdenas”, de 5” de diámetro entubado, instalado con una electrobomba sumergible de 1 HP de marca SANCI, implementado con una línea de impulsión y aducción de diámetro 1”, material PVC, mediante el cual se conduce el agua hacia el tanque elevado de material polietileno de 1.1 M3. Asimismo, se constató su ubicación geográfica de la unidad operativa; 462 007 m-E, 8 736 591 m-N, en coordenadas UTM.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0128-2025-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 24.04.2025, el área técnica de esta Autoridad Administrativa concluyo que se encuentran ejecutadas las obras de aprovechamiento hídrico, Así mismo, la oferta de la fuente de agua es de 24 319.14 m³/año existiendo disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 7 023.74 m³, con un caudal promedio de 0.76 l/s, durante 12 horas/día y 7 días/semana el cual será destinado para uso agrario en el predio ubicado en el sector Abeja, distrito y provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios. Por último, la obra ejecutada no se encuentra en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA del Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental¹. Por lo tanto, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica, autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y otorgar la licencia de uso de agua superficial en vía de regularización con fines de uso agrario.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0064-2025-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 25.04.2025, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que el procedimiento

¹ Según la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM que modificó la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, considerandos en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 642B0B01



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0111-2025-ANA-AAA.MDD

cumplió con los parámetros y requisitos técnicos legales, precisando que, habiéndose constatado la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico, corresponde otorgar el respectivo derecho de uso de agua. Por lo que corresponde, otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea con fines de uso agrario, en el predio ubicado en el sector Abeja distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios a favor de la señora **ANALY CARDENAS MORENO** identificada con **DNI N° 43290233**, para aprovechar un volumen anual de hasta 7 023.74 m³, conforme al siguiente detalle:

TITULAR		DNI N°		UNIDAD OPERATIVA		UBICACIÓN POLÍTICA							
						SECTOR		DIST.	PROV.		DPTO.		
ANALY CÁRDENAS MORENO		43290233		Predio Rural		Abeja		Tahuamanu		Tahuamanu		Madre de Dios	
				Este (m)	Norte (m)								
				462007	8736688								
FUENTE DE AGUA				USO DE AGUA		Ubicación del punto de captación del pozo (Coordenadas UTM WGS 84 zona 19 S)							
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Tipo	Nombre	Este (m)	Norte (m)				
Cuenca Orthon (4662)	Subterránea	Acuífero	Orthon	Productivo	Agrario	Tubular	Cárdenas	462029	8736690				
DATOS TÉCNICOS													
CARACTERÍSTICAS DEL POZO MIXTO					DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA								
Diámetro de Perforación (pulg.)			5		Volumen Máximo Explotable					m³/año	7023.74		
Profundidad (m)			40		Caudal de Explotación promedio					l/s	0.76		
Nivel Estático y Dinámico (m)			20 y 25		Régimen de Explotación					hr/día	12		
Medidor de Caudal			Por instalar							d/s	7		
Equipo de Bombeo			Electrobomba Sumergible de 1 Hp							m/a	7		
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE LA ASIGNACIÓN HÍDRICA (m³) 7023.74													
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov.	Dic.		
0.00	0.00	0.00	26.53	655.20	1 169.96	1 855.68	1 750.24	1 204.06	362.08	0.00	0.00		

ARTÍCULO 2.- INSCRIBIR el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 3.- REQUERIR a la señora Analy Cárdenas Moreno, para que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la notificación con la presente resolución, cumpla con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, en caso de incumplimiento se declarará la extinción de la licencia, previo procedimiento administrativo sancionador.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0111-2025-ANA-AAA.MDD

ARTÍCULO 4.- REQUERIR a la señora Analy Cárdenas Moreno, cumpla con reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados; en caso no cumpla con presentar los reportes mensuales, excepcionalmente, deberán remitirlos a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, dentro del plazo de treinta (30) días calendario del año siguiente, vencido el plazo, será considerado el volumen otorgado en el derecho de uso de agua de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Analy Cárdenas Moreno en su domicilio; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon
Adjunto plano